COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 172/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco km 13 ½ - Telefax N° **752869 – Int 227** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cédula de Identidad Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **PEQUEÑO S. R. L., RUC Nº 80069538-0,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 623 casi Dr Sosa, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono Nº **524512/(0985) 269299,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **JORGE ORTIZ ARAUJO**, con Cédula de Identidad Nº **503.742 y la Señora ESMILCE ELIZABETH ESQUIVEL VAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **3.958.105**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/12 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION REPUESTOS PARA VEHICULOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (GS 3.735.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8	340	10	DISERSANFA	3.735.000
TOTAL				**3.735.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 158/12 de fecha 30 de agosto de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242643.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 60/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 324.721.-

Lic. Jorge Ortiz A.
Representante Legal
Pequeño S.R.L.

C.P. Esmilce E. Esquivel V.
Representante Legal
Pequeño S.R.L.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 2 MITSUBISHI L-200			ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS				PEQUEÑO S.R.L			
Item	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	UM	CANT.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	40161505-004	FILTRO	filtro de aire	UNIDAD	4	UNIDAD	FILTER	CHINA	20.000	80.000
2	40161504-004	FILTRO	filtro de aceite	UNIDAD	4	UNIDAD	FILTER	CHINA	17.000	68.000
3	40161513-002	FILTRO	filtro de combustible	UNIDAD	4	UNIDAD	FILTER	CHINA	17.000	68.000
4	46171507-001	BALIZAS	balizas	UNIDAD	1	UNIDAD	FALL	ARGENTINA	35.000	35.000
5	25173816-003	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	juego de reparacion de bomba auxiliar de embrague	UNIDAD	2	UNIDAD	FCR	TAIWAN	21.000	42.000
6	25173816-003	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	juego de reparacion de bomba central de embrague	UNIDAD	1	UNIDAD	FV	JAPON	90.000	90.000
7	25171709-002	BOMBA CENTRAL DE FRENO	juego de reparacion de bomba central de freno	UNIDAD	2	UNIDAD	FV	JAPON	77.000	154.000
8	25173810-001	CRUCETA CARDAN	cruceta cardan	UNIDAD	3	UNIDAD	GMB	JAPON	70.000	210.000
9	25174204-035	CENTRALIZADOR DE CARDAN	centralizador de cardan	UNIDAD	1	UNIDAD	SHIBUMI	JAPON	276.000	276.000
10	25171712-005	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	juego de pastilla de freno delantero	UNIDAD	1	UNIDAD	MK KASHIYAMA	JAPON	90.000	90.000
11	25171712-004	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	juego de pastilla de freno trasero	UNIDAD	1	UNIDAD	ALPA	JAPON	90.000	90.000
12	26111801-004	CORREA DENTADA	correa dentada corta	UNIDAD	1	UNIDAD	GATE	BRASIL	180.000	180.000
13	26111801-005	CORREA DENTADA	correa dentada larga	UNIDAD	1	UNIDAD	GATE	BRASIL	180.000	180.000
14	25172004-005	JUEGO DE AMORTIGUADOR	juego de amortiguador delantero	UNIDAD	1	UNIDAD	SHIBUMI	JAPON	90.000	90.000
15	25172004-006	JUEGO DE AMORTIGUADOR	juego de amortiguador trasero	UNIDAD	1	UNIDAD	SHIBUMI	JAPON	80.000	80.000
16	25172004-005	JUEGO DE BUJE	juego de buje de parrilla superior	UNIDAD	1	UNIDAD	NAKAMOTO	TAIWAN	209.000	209.000
17	25172009-006	JUEGO DE BUJE	juego de buje de parrilla inferior	UNIDAD	1	UNIDAD	NAKAMOTO	TAIWAN	209.000	209.000
18	25172009-007	JUEGO DE BUJE	juego de buje estabilizador central	UNIDAD	1	UNIDAD	TRC	JAPON	209.000	209.000
19	25172001-005	JUEGO DE ROTULA	juego de rotula inferior	UNIDAD	1	UNIDAD	MITSUMARU	JAPON	70.000	70.000
20	25172001-006	JUEGO DE ROTULA	juego de rotula superior	UNIDAD	1	UNIDAD	555	JAPON	70.000	70.000
TOTAL										2.500.000

LOTE Nº 4 CHEVROLET S10			ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS				PEQUEÑO S.R.L			
Item	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	UM	CANT.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	40161505-004	FILTRO	filtro de aire	UNIDAD	4	UNIDAD	MANN	ARGENTINA	39.000	156.000
2	40161504-003	FILTRO	filtro de aceite	UNIDAD	4	UNIDAD	MANN	ARGENTINA	73.000	292.000
3	40161513-002	FILTRO	filtro de combustible	UNIDAD	4	UNIDAD	MANN	ARGENTINA	35.000	140.000
4	25171712-002	PASTILLA DE FRENO	juego de pastilla de freno delantero	UNIDAD	2	UNIDAD	LITTON	ARGENTINA	153.000	306.000
5	25171712-002	PASTILLA DE FRENO	juego de pastilla de freno trasero	UNIDAD	2	UNIDAD	LITTON	ARGENTINA	153.000	306.000
6	46171507-001	BALIZAS	balizas	UNIDAD	1	UNIDAD	FALL	ARGENTINA	35.000	35.000
TOTAL										1.235.000
TOTAL ADJUDICADO										3.735.000

SON GUARANIES TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **PEQUEÑO S. R. L.** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

Lic. Jorge Ortiz A.
Representante Legal
Pequeño S.R.L.

C.P. Esmilce E. Esquivel V.
Representante Legal
Pequeño S.R.L.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Setiembre de 2012.

PEQUEÑO S.R.L.
80069538-0

JORGE ORTIZ ARAUJO
CIC N° 503.742
CONTRATISTA

ESMILCE E. ESQUIVEL V.
CIC N° 3.958.105
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE